

LEY N° 2758

Sancionada: 17/03/1994

Promulgada: 17/03/1994 - Decreto: 377/1994

Boletín Oficial: 24/03/1994 - Nú: 3141

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- En el marco del convenio de colaboración y asistencia recíproca suscripto entre el Gobierno
de la Provincia de Río Negro y la Red Nacional de Ferrocarri
les Españoles (RENFE) y la ley 2598, autorízase al Poder
Ejecutivo a contratar directamente la adquisición de material
rodante y tractivo a la Red Nacional de Ferrocarriles Españo
les (RENFE), quedando facultado para disponer las partidas
presupuestarias necesarias para la ejecución del gasto, hasta
un monto de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

Artículo 2°.- La Comisión Especial creada por la ley 2486 será la encargada del seguimiento y contralor de las operaciones comerciales que se realicen.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.